

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETANIA

AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

Se recibió solicitud para celebrar matrimonio civil entre **DANIEL FELIPE ARIAS MORENO** hijo de Alba Cecilia Moreno Hernández y Ángel José Arias Sánchez, nacido en el municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, el 07 de abril de 1996, quien reside en el Municipio de Betania, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.559.273 y **MARIA ALEJANDRA LÓPEZ ARIAS** hija de Dora Nelly Arias y José Alfonso López Arias, nacida en el municipio de Betania el 27 de septiembre de 1994, residente en este mismo municipio e identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.558.224.

Los testigos son los señores **ANDRÉS CAMILO CARDONA ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.211.282 y **DORIS ELENA ABREU TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.554.041.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Código Civil Si hubiere oposición, y la causa de esta fuere capaz de impedir la celebración del matrimonio, el juez dispondrá en el término de ocho días, los interesados presenten las pruebas de la oposición; concluidos los cuales, señalará día para la celebración del juicio, y citadas las partes, se resolverá la oposición dentro de tres días después de haberse practicado esta diligencia.

En caso contrario se celebrará el matrimonio civil en la fecha y hora programada.

Betania, 15 de diciembre de 2022

CLARA TERESA VILLADA GONZALEZ
SECRETARIA